Defensoría del Pueblo de la Nación
2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

Disposición

Número: DISPO-2024-101-E-DPN-SECGRAL#DPN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

Referencia: DISPOSICIÓN DPA - Servicio de medicina laboral y control de ausentismo - EX-2024-00060188- -DPN-ADM#DPN.

VISTO el Expediente EX-2024-00060188- -DPN-ADM#DPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de medicina laboral, control de ausentismo, exámenes preocupacionales y juntas médicas, para cubrir estimativamente la demanda que se genere aproximadamente en el transcurso de ocho meses, pudiendo extenderse el término si el saldo de la partida lo permite.

Que, en Orden 18 luce la Disposición DISPO-2024-68-E-DPN-SECGRAL#DPN, por la cual se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa junto con la aprobación del Pliego de bases y condiciones y a registrar un compromiso provisional de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL ($3.970.000.-).

Que, en Orden 20 por IF-2024-00071117-DPN-ADM#DPN, surge la publicación en cartelera de la Institución del llamado a Contratación Directa Nº 35/24.

Que, en Orden 21 por IF-2024-00071162-DPN-ADM#DPN, se adjuntaron las invitaciones a SUMO S.A., PARAMEDIC, MEYL Medicina Laboral, CITY MED S.A., CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., CEMLA, CEMIBA S.R.L., CEMEPLA Medicina Laboral y ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L., respectivamente.

Que, en Orden 22 por IF-2024-00075227-DPN-ADM#DPN, luce el Acta de Apertura N° 07/24 de la cual surge que las dos firmas que cotizaron fueron ALFA MÉDICA Medicina Integral S.R.L y CEMIBA S.R.L.

Que, en Ordenes 23 y 24 por IF-2024-00075232-DPN-ADM#DPN e IF-2024-00075236-DPN-ADM#DPN, se adjuntó la propuesta de CEMIBA S.R.L.

Que, en Ordenes 25, 26, 27 y 28 por IF-2024-00075237-DPN-ADM#DPN, IF-2024-00075257-DPN-ADM#DPN, IF-2024-00075262-DPN-ADM#DPN e IF-2024-00075278-DPN-ADM#DPN, se agregó la propuesta de la firma ALFA MÉDICA Medicina Integral S.R.L.

Que, en Orden 29 por IF-2024-00075287-DPN-ADM#DPN luce el cuadro comparativo de precios elaboradopor el Área de Administración y Recursos Humanos.

Que, en Ordenes 30 y 31 por IF-2024-00075307-DPN-ADM#DPN e IF-2024-00075312-DPN-ADM#DPN, se adjuntó la documentación que acredita el cumplimiento de la Resolución 4164-E de la AFIP, donde se informa que las firmas oferentes no poseen deuda con el citado organismo.

Que, en Orden 33 por IF-2024-00082232-DPN-CP#DPN, mediante Acta Nº 07/24, la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar los Renglones 1A y 1B a la firma ALFA MÉDICA Medicina Integral S.R.L. y el Renglón 2 a la firma CEMIBA S.R.L. por resultar las ofertas más económicas, no obstante dicha Comisión observó con relación a esta última empresa, que previo a la adjudicación deberían verificarse los ítems IVA, mantenimiento de la oferta y disponibilidad de flota automotor para prestar el servicio.

Que, en Orden 37 por IF-2024-00087750-DPN-ADM#DPN, se adjunta informe del área de Administración y Recursos Humanos sobre la preadjudicación, exponiendo la necesidad de adjudicar el servicio en forma integral con una sola prestataria y resaltando, en relación a lo observado por la Comisión de Preadjudicación, que la oferta de la empresa CEMIBA S.R.L. incumplió con lo requerido en las “Cláusulas Particulares” y “Requisitos a presentar con la oferta” del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Que, continuando con el informe y con respecto a la oferta presentada por la empresa ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L., se expresa que la misma se adecua en su totalidad a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y que deberá valorarse especialmente a este oferente, ya que cumple con la tenencia de los Certificados de Calidad bajo las normas ISO 9001.2008 y 9001:2015.

Que, finalmente el informe observó que en el Cuadro Comparativo de Precios, obrante en Orden 29 por IF-2024-00075287-DPN-ADM#DPN, en el Reglón 2 la oferta de CEMIBA S.R.L. es la más económica con respecto al punto a) Visitas en C.A.B.A., mientras que las ofertas por los puntos b), c) y d), esto es visitas en P.B.A. hasta 30 km, 40 km y 60 km respectivamente, las más económicas son las de ALFA MÉDICA Medicina Integral S.R.L. y que así se debió preadjudicar teniendo en cuenta lo reglamentado en la Ley de Contabilidad Decreto 5720/72 artículo 61, inciso 77, apartado b): “preadjudicar todos o parte de los renglones”.

Que, en Orden 42 por PV-2024-00089669-DPN-ALYT#DPN, la Asesoría Legal y Técnica solicita se aclare respecto de los puntos observados por la Comisión de Preadjudicación en su Dictamen Nº 07/24 obrante en Orden 33.

Que, requeridas y recibidas vía mail, en Orden 44 por IF-2024-00091939-DPN-ADM#DPN, la firma CEMIBA S.R.L. responde a las aclaraciones solicitadas e informa que no cuenta con flota de automotores para prestar el servicio.

Que, en virtud de todo lo expuesto, en Orden 46 por IF-2024-00092795-DPN-ALYT#DPN, la Asesoría Legal y Técnica emite Dictamen por el cual estima que quien suscribe deberá evaluar, a los fines de la preadjudicación de la presente contratación, lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación y el informe vertido por el área de Administración y Recursos Humanos valorando los puntos allí expresados.

Que, en Orden 51 por PV-2024-00093595-DPN-SECGRAL#DPN quien suscribe, a instancias de los Dictámenes de la Asesoría Legal y Técnica y Administración, los cuales comparte, indica que se proceda a preadjudicar la presente contratación a la firma ALFA MÉDICA Medicina Integral S.R.L.

Que, en Orden 52 por IF-2024-00095721-DPN-ADM#DPN, se agregó la publicación de la preadjudicación en la cartelera de la Institución.

Que, la presente Resolución, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. Nº 00018/00, actualizados por Resolución RESOL-2024-9-E-DPN-SECGRAL#DPN.

Que, el área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete.

Que, la presente se dicta en uso de las funciones previstas para el suscripto en la Estructura Orgánico-Funcional del Defensor del Pueblo de la Nación, según Resolución DPA Nº 032/20 y lo establecido en el artículo Nº 6 inc. l) y ll) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución

Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y notificación del 25 de agosto de 2015 que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL A/C

DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el área de Administración y Recursos Humanos en la Contratación Directa Nº 35/24 correspondiente a un servicio de medicina laboral, control de ausentismo, exámenes preocupacionales y juntas médicas.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente contratación a la firma ALFA MÉDICA Medicina Integral S.R.L., por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($3.275.000.-), a partir del 1º de noviembre del corriente año, por el término presuntivo de ocho meses pudiéndose extender el mismo si el saldo de la partida lo permite y cuyo monto total se podrá aplicar a cualquiera de las prestaciones.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: “1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-34-342” por PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($570.000.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2024 y “1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-34-342” por PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL ($ 2.705.000.-) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN DPA Nº:

Digitally signed by BOCKEL Juan Jose
Date: 2024.10.16 15:33:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan José BÖCKEL
Subsecretario General AC
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACION
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE-DPN
DN: cn=GDE-DPN, c=AR, o=DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, ou=AREA SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30678219343
Date: 2024.10.16 15:33:15 -03'00'